

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad administrativa: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. Identificación: Versión Pública de 03/CA-0025/05/18 - Quema a Cielo Abierto (SEMARNAT-05-004).

III. Tipo de clasificación: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad (página 1 de 2), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 2).

IV. Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma Lic. Axxel G. Sotelo Espinosa de los Monteros, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line and a series of short, slanted strokes.

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

VI. Fecha y número del acta de sesión: Resolución 86/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2018.



La Paz, Baja California Sur a 18 de mayo de 2018

**LIC. OMAR GILDARDO TORRES GRAJEDA
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago referencia a su escrito de fecha 08 de mayo de 2018, recibido en esta Delegación Federal a mi cargo el 09 de mayo del año en curso, registrado bajo bitácora **03/CA-0025/05/18**.

Al respecto, le informo que con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2 fracción XXX, 18, 19, fracción XXV, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso h, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal es competente para conceder permiso para realizar una quema de combustible a cielo abierto.

Por lo expuesto, fundado y motivado esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determina.

PRIMERO.- Se autoriza la quema de combustible a cielo abierto para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios dentro del perímetro del Aeropuerto Internacional de La Paz.

SEGUNDO.- El adiestramiento y capacitación al personal encargado del combate de incendios será de la siguiente manera:

**Periodo 2018 - 1**

Actividad	Fecha	Horario	Material a utilizarse	Cantidad	Unidad
VI Curso Básico para Bomberos Aeronáuticos	21 al 25 de mayo de 2018	09:00 a 19:00 horas	Diésel	900	litros
			Gasolina	600	

TERCERO.- Notifíquese el presente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en Baja California Sur para su conocimiento.

CUARTO.- Esta autorización es únicamente respecto del ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

QUINTO.- Notifíquese.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE

LIC. AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

C.c.p.- Archivo

MC/MPU/BMM/DERC